

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto 1631

Radicado 2022-00381-00

En escrito que antecede, el señor, **CARLOS NELSON MOLINA RAMOS** solicita se le conceda **AMPARO DE POBREZA** con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que la represente para iniciar un proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA, REGULACIÓN DE VISITAS Y CUIDADO PERSONAL** en contra de la señora **OLGA LUCÍA CARLOS GAVIRIA**.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

1. Deberá aclarar el solicitante del amparo al despacho cual es el municipio al cual corresponde la dirección de notificaciones.
2. Aportara igualmente la dirección de residencia de la demandada y de ser posible el correo electrónico.

Notifíquese,

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ.
JUEZ

Firmado Por:

Angela María Delgado Díaz

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657e282aee79f1ea7732278544f6cbd25fcab6fd713b4cef195fa4fbe6dff1a2**

Documento generado en 30/09/2022 05:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>